GOBIERNO DE COLOMBIA COLCIENCIAS

RESOLUCIÓN Nro. 1074 DE 2018

01 OCT. 2018

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –COLCIENCIAS,

En uso de las facultades, en especial las establecidas en el Decreto Nro. 849 de 2016 y el Decreto 1521 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses*".

Que en virtud del Decreto 4968 de 2007, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC resolvía las solicitudes de autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil informó mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, en cumplimiento del Auto proferido por el Consejo de Estado que decretó la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007.

Que mediante proceso de encargo, el Área de Talento Humano de la Secretaría General publicó el día 27 de agosto de 2018, la verificación de requisitos mínimos por el término de cinco (05) días hábiles, de los servidores que podían acceder al derecho preferencial del encargo para la vacante definitiva del empleo Asesor, Código 1020, Grado 14 de la Subdirección General.

Que durante el tiempo establecido en el cronograma del proceso de encargo, del 27 de agosto al 03 de septiembre de 2018, se recibieron solicitudes con relación a la información publicada sobre los requisitos mínimos para ocupar el empleo Asesor, Código 1020, Grado 14 de la Subdirección General, las cuales fueron contestadas en tiempo sin producir cambios ni alteraciones en los resultados finales publicados.

Que con ocasión del resultado del proceso de encargo de la vacante definitiva del empleo Asesor, Código 1020, Grado 14 de la Subdirección General, el servidor público **JORGE HUMBERTO PARRA PIRAZÁN,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.212.815 de Duitama - Boyacá, mediante comunicación radicada bajo el Nro. 20182430342972 del 28 de agosto de 2018 manifestó su interés en ser encargado en la mencionada vacante.

Que conforme a la verificación de requisitos para el otorgamiento del encargo y publicación realizada por la Secretaría General – Talento Humano, que hace parte integral de esta Resolución, el servidor de carrera administrativa **JORGE HUMBERTO PARRA PIRAZÁN** cumple con los requisitos señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para ser nombrado en encargo en la vacante definitiva del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14 con funciones en la Subdirección General.

Que el servidor público **JORGE HUMBERTO PARRA PIRAZÁN** es titular con derechos de carrera administrativa en el empleo Asesor, Código 1020, Grado 10 con funciones en la Secretaría General.

Que dentro del presupuesto de la Entidad, se encuentran garantizados los gastos ocasionados por concepto de salarios y demás prestaciones sociales que se generen como resultado del presente encargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar por el término de seis (6) meses, al servidor público **JORGE HUMBERTO PARRA PIRAZÁN,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.212.815 de Duitama - Boyacá, en el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14 con funciones en la Subdirección General, con una asignación básica de siete millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos diecinueve pesos M/cte. ($7.817.419).

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la persona encargada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C., a los 01 OCT. 2018

DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA
Director General

Visto Bueno: Oscar Jairo Fonseca Fonseca – Secretario General
Revisó: Diana Marcela Álvarez Hernández – Contratista Secretaría General
Proyectó: Nelson Acuña – Contratista Secretaria General – Talento Humano